Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

INVITACIÓN – INTERVENTORÍA
(Declaratoria de urgencia manifiesta Decreto 000191 -2020)

Montería Córdoba, 14 de abril de 2020

Se recibe 14/04/2020

Señores:
ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA
R/L BUSERCO S.A.S
NIT No.900.805.380-4
Carrera 14 F2 No. 46-53
Montería

REF: Invitación a presentar oferta.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que la Organización Mundial de la Salud - OMS, declaró el 11 de marzo del presente año, como pandemia el Coronavirus COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de insistir en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020 y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que en esta Resolución 385 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, se señala que: *"La OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, y a través de comunicado de prensa anunció que, a la fecha, en más de 114 países, distribuidos en todos los continentes, existen casos de propagación y contagio y más de 4.291 fallecimientos, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio".*

Que mediante Decreto No. 000172 de fecha 12 de marzo de 2020, la Gobernación de Córdoba, adoptó las medidas del Gobierno Nacional e impartió medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID-19, en cumplimiento de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020.

Que el día 29 de marzo fue diagnosticado el primer infectado de COVID-19 en el Departamento de Córdoba, luego de un análisis técnico por parte de la autoridad sanitaria de Departamento de Córdoba, se contempló el fortalecimiento de la atención y servicio de salud pública de la población en situación de emergencia social, económica y ecológica del departamento de Córdoba y generar capacidad en el Sistema General de Seguridad Social en salud para atender a la población en riesgo de contagio y contagiada por el virus, evitando al máximo las muertes por epidemia y protección de la salud pública de conformidad con las especificaciones y características técnicas de la normatividad vigente de Minsalud. El fortalecimiento contempla entre otros las siguientes medidas:

- La adecuación como hospital de campaña el Centro de Convenciones, ubicado en el Kilómetro 3, Vía Cereté, para que en estas instalaciones se alberguen pacientes que resulten infectados con la enfermedad, para lo cual es necesario realizar las mejoras locativas al inmueble, ya que deberá ser adaptado a las condiciones que demanda la atención en salud. Se prevé realizar mejoras locativas temporales que garanticen a las personas que reciban cuidados en el mismo, la garantía de que sean atendidos en condiciones dignas, higiénicas y garantizando los mínimos estándares de comodidad.

-La adecuación del laboratorio de salud pública del Hospital San Jerónimo de Montería, con el fín de habilitarlo para la toma de muestras y análisis de casos sospechosos de coronavirus, con lo

cual se pueden obtener de manera rápida y oportuna los resultados de las pruebas para COVID-19. En tal sentido se hace necesario realizar mejoras locativas al inmueble.

Ahora bien, dada la naturaleza de las obras a contratar, se requiere conocimientos especializados para el seguimiento de los contratos, razón por la cual la entidad requiere de un consultor que realice la interventoría las obras relacionadas anteriormente.

Lo expuesto, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que a la letra expresa:

"SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL (...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (...)".

En este caso, las obras contratadas son de naturaleza compleja y se requiere hacer seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico; con el fin de vigilar la correcta ejecución del objeto contractual y que este se cumpla de manera idónea.

En razón a lo anterior se realiza la presente invitación de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, para que presente su ofrecimiento en aras de desarrollar el siguiente objeto contractual:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LOS PROYECTOS DE: "ADECUACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - DEPARTAMENTO DE CORDOBA, COMO HOSPITAL DE CAMPAÑA PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19." Y "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS DE ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL AREA DE VIROLOGIA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL, PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID 19"

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor oficial de esta contratación es de: DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($223.053.424,00) El contratista deberá iniciar la interventoría con su propios recursos.

PLAZO: Será de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS Contados a partir de la autorización impartida por la Entidad.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante de este proceso, se cancelará en pagos mensuales de igual valor, para lo cual será requerida la correspondiente acta de pago mensual, acompañada del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. Para el pago final será necesario el recibido a satisfacción por parte de La Gobernación de Córdoba, el informe final de interventoría, firma del acta de entrega y recibo final del contrato de interventoría y del acta de liquidación. En éste último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica. PARÁGRAFO PRIMERO: El futuro contratista deberá iniciar su labor de interventoría una vez aceptada su oferta, presentada la información del proponente que de cuenta de su idoneidad y experiencia y demuestre no estar incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades.

Para acreditar la idoneidad es necesario cumplir los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA:

Persona natural: El oferente debe acreditar experiencia específica en dos (2) contratos de interventoría a obra pública, la sumatoria de los contratos con que se acredite la experiencia específica habilitante debe ser por un valor igual o mayor al 100% del presupuesto oficial previsto para esta contratación expresado en SMMLV tomados a la fecha de suscripción del contrato con que acreditan la experiencia.

Persona jurídica: Contar con el objeto social que le permita ejecutar la labor a contratar y acreditar experiencia en dos (2) contratos de interventoría a obra pública, la sumatoria de los contratos con que se acredite la experiencia específica habilitante debe ser por un valor igual o mayor al 100% del presupuesto oficial previsto para esta contratación expresado en SMMLV tomados a la fecha de suscripción del contrato con que acreditan la experiencia.

CAPACIDAD FINANCIERA: Para la verificación de la capacidad financiera, el proponente deberá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018.

INDICADOR FINANCIERO	PARÁMETRO
CAPITAL DE TRABAJO EXPRESADO EN SMLMV	IGUAL O MAYOR AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMLMV.
LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	IGUAL O MAYOR A 2.0

Una vez aceptada la oferta presentada por el proponente la entidad en un término no superior a cuarenta y cinco (45) días hábiles, procederá a la legalización del contrato de consultoría, en todo caso, a partir de la aceptación de la presente oferta, el contratista deberá afiliar al personal que emplee para la ejecución al sistema general de seguridad social en salud y pensiones y riesgos profesionales, así mismo, atendiendo la emergencia sanitaria por el Covid - 19 con el propósito de reducir el riesgo de exposición de los trabajadores, el contratista deberá implementar un protocolo de bioseguridad de acuerdo a los lineamientos que imparta el Gobierno Nacional.

La oferta deberá ser enviada a la Dirección : Gobernación de Córdoba, Unidad de Contratación, ubicada en la Calle 27 No. 3-28, Piso 2, Montería – Córdoba y deberá acompañarse de la información que se relaciona en la lista de chequeo que se adjunta al presente documento.

Para constancia se firma en Montería, el catorce (14) de abril de 2020

Atentamente,

WALTER HERRÁN GÓMEZ REYES
SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD

Proyectó: Karina Carrascal S.- Contratista Dirección de Contratación
Revisó: Gloria Sáleme Castillo – Directora administrativa de Contratación.
Revisó: Daniel David Díaz Fernández - Jefe Oficina Asesora de Jurídica.

Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

INVITACIÓN – INTERVENTORÍA
(Declaratoria de urgencia manifiesta Decreto 000191 -2020)

Montería Córdoba, 14 de abril de 2020

Recibido
14/04/2020

Señores:
MARIO ALBERTO ALMANZA SOLANO
C.C. No.10.784.507
Carrera 10 No. 60-43, Barrio La Castellana
Montería

REF: Invitación a presentar oferta.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que la Organización Mundial de la Salud - OMS, declaró el 11 de marzo del presente año, como pandemia el Coronavirus COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de insistir en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020 y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que en esta Resolución 385 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, se señala que: *"La OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, y a través de comunicado de prensa anunció que, a la fecha, en más de 114 países, distribuidos en todos los continentes, existen casos de propagación y contagio y más de 4.291 fallecimientos, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio".*

Que mediante Decreto No. 000172 de fecha 12 de marzo de 2020, la Gobernación de Córdoba, adoptó las medidas del Gobierno Nacional e impartió medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID-19, en cumplimiento de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020.

Que el día 29 de marzo fue diagnosticado el primer infectado de COVID-19 en el Departamento de Córdoba, luego de un análisis técnico por parte de la autoridad sanitaria de Departamento de Córdoba, se contempló el fortalecimiento de la atención y servicio de salud pública de la población en situación de emergencia social, económica y ecológica del departamento de Córdoba y generar capacidad en el Sistema General de Seguridad Social en salud para atender a la población en riesgo de contagio y contagiada por el virus, evitando al máximo las muertes por epidemia y protección de la salud pública de conformidad con las especificaciones y características técnicas de la normatividad vigente de Minsalud. El fortalecimiento contempla entre otros las siguientes medidas:

- La adecuación como hospital de campaña el Centro de Convenciones, ubicado en el Kilómetro 3, Vía Cereté, para que en estas instalaciones se alberguen pacientes que resulten infectados con la enfermedad, para lo cual es necesario realizar las mejoras locativas al inmueble, ya que deberá ser adaptado a las condiciones que demanda la atención en salud. Se prevé realizar mejoras locativas temporales que garanticen a las personas que reciban cuidados en el mismo, la garantía de que sean atendidos en condiciones dignas, higiénicas y garantizando los mínimos estándares de comodidad.

-La adecuación del laboratorio de salud pública del Hospital San Jerónimo de Montería, con el fín de habilitarlo para la toma de muestras y análisis de casos sospechosos de coronavirus, con lo cual se pueden obtener de manera rápida y oportuna los resultados de las pruebas para COVID-

19. En tal sentido se hace necesario realizar mejoras locativas al inmueble.

Ahora bien, dada la naturaleza de las obras a contratar, se requiere conocimientos especializados para el seguimiento de los contratos, razón por la cual la entidad requiere de un consultor que realice la interventoría las obras relacionadas anteriormente.

Lo expuesto, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que a la letra expresa:

"SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL (...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (...)".

En este caso, las obras contratadas son de naturaleza compleja y se requiere hacer seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico; con el fin de vigilar la correcta ejecución del objeto contractual y que este se cumpla de manera idónea.

En razón a lo anterior se realiza la presente invitación de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, para que presente su ofrecimiento en aras de desarrollar el siguiente objeto contractual:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LOS PROYECTOS DE: "ADECUACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - DEPARTAMENTO DE CORDOBA, COMO HOSPITAL DE CAMPAÑA PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19." Y "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS DE ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL AREA DE VIROLOGIA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL, PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID 19"

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor oficial de esta contratación es de: DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($223.053.424,00) El contratista deberá iniciar la interventoría con su propios recursos.

PLAZO: Será de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS Contados a partir de la autorización impartida por la Entidad.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante de este proceso, se cancelará en pagos mensuales de igual valor, para lo cual será requerida la correspondiente acta de pago mensual, acompañada del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. Para el pago final será necesario el recibido a satisfacción por parte de La Gobernación de Córdoba, el informe final de interventoría, firma del acta de entrega y recibo final del contrato de interventoría y del acta de liquidación. En éste último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica. PARÁGRAFO PRIMERO: El futuro contratista deberá iniciar su labor de interventoría una vez aceptada su oferta, presentada la información del proponente que de cuenta de su idoneidad y experiencia y demuestre no estar incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades.

Para acreditar la idoneidad es necesario cumplir los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA:

Persona natural: El oferente debe acreditar experiencia específica en dos (2) contratos de interventoría a obra pública, la sumatoria de los contratos con que se acredite la experiencia específica habilitante debe ser por un valor igual o mayor al 100% del presupuesto oficial previsto para esta contratación expresado en SMMLV tomados a la fecha de suscripción del contrato con que acreditan la experiencia.

Persona jurídica: Contar con el objeto social que le permita ejecutar la labor a contratar y acreditar experiencia en dos (2) contratos de interventoría a obra pública, la sumatoria de los contratos con que se acredite la experiencia específica habilitante debe ser por un valor igual o mayor al 100% del presupuesto oficial previsto para esta contratación expresado en SMMLV tomados a la fecha de suscripción del contrato con que acreditan la experiencia.

CAPACIDAD FINANCIERA: Para la verificación de la capacidad financiera, el proponente deberá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018.

INDICADOR FINANCIERO	PARÁMETRO
CAPITAL DE TRABAJO EXPRESADO EN SMLMV	IGUAL O MAYOR AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMLMV.
LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	IGUAL O MAYOR A 2.0

Una vez aceptada la oferta presentada por el proponente la entidad en un término no superior a cuarenta y cinco (45) días hábiles, procederá a la legalización del contrato de consultoría, en todo caso, a partir de la aceptación de la presente oferta, el contratista deberá afiliar al personal que emplee para la ejecución al sistema general de seguridad social en salud y pensiones y riesgos profesionales, así mismo, atendiendo la emergencia sanitaria por el Covid - 19 con el propósito de reducir el riesgo de exposición de los trabajadores, el contratista deberá implementar un protocolo de bioseguridad de acuerdo a los lineamientos que imparta el Gobierno Nacional.

La oferta deberá ser enviada a la Dirección : Gobernación de Córdoba, Unidad de Contratación, ubicada en la Calle 27 No. 3-28, Piso 2, Montería – Córdoba y deberá acompañarse de la información que se relaciona en la lista de chequeo que se adjunta al presente documento.

Para constancia se firma en Montería, el catorce (14) de abril de 2020

Atentamente,

WALTER HERRÁN GÓMEZ REYES
SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD

Proyectó: Karina Carrascal S.- Contratista Dirección de Contratación
Revisó: Gloria Sáleme Castillo – Directora administrativa de Contratación.
Revisó: Daniel David Díaz Fernández - Jefe Oficina Asesora de Jurídica.

Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

INVITACIÓN – INTERVENTORÍA
(Declaratoria de urgencia manifiesta Decreto 000191 -2020) R10 14/04/2020

Montería Córdoba, 14 de abril de 2020

Señores:
LUIS FELIPE PINEDA CASTILLO
C.C. No.73148.910
Calle 42 No. 10-41, Barrio Los Laureles
Montería

REF: Invitación a presentar oferta.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que la Organización Mundial de la Salud - OMS, declaró el 11 de marzo del presente año, como pandemia el Coronavirus COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de insistir en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020 y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que en esta Resolución 385 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, se señala que: *"La OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, y a través de comunicado de prensa anunció que, a la fecha, en más de 114 países, distribuidos en todos los continentes, existen casos de propagación y contagio y más de 4.291 fallecimientos, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio".*

Que mediante Decreto No. 000172 de fecha 12 de marzo de 2020, la Gobernación de Córdoba, adoptó las medidas del Gobierno Nacional e impartió medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID-19, en cumplimiento de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020.

Que el día 29 de marzo fue diagnosticado el primer infectado de COVID-19 en el Departamento de Córdoba, luego de un análisis técnico por parte de la autoridad sanitaria de Departamento de Córdoba, se contempló el fortalecimiento de la atención y servicio de salud pública de la población en situación de emergencia social, económica y ecológica del departamento de Córdoba y generar capacidad en el Sistema General de Seguridad Social en salud para atender a la población en riesgo de contagio y contagiada por el virus, evitando al máximo las muertes por epidemia y protección de la salud pública de conformidad con las especificaciones y características técnicas de la normatividad vigente de Minsalud. El fortalecimiento contempla entre otros las siguientes medidas:

- La adecuación como hospital de campaña el Centro de Convenciones, ubicado en el Kilómetro 3, Vía Cereté, para que en estas instalaciones se alberguen pacientes que resulten infectados con la enfermedad, para lo cual es necesario realizar las mejoras locativas al inmueble, ya que deberá ser adaptado a las condiciones que demanda la atención en salud. Se prevé realizar mejoras locativas temporales que garanticen a las personas que reciban cuidados en el mismo, la garantía de que sean atendidos en condiciones dignas, higiénicas y garantizando los mínimos estándares de comodidad.

-La adecuación del laboratorio de salud pública del Hospital San Jerónimo de Montería, con el fín de habilitarlo para la toma de muestras y análisis de casos sospechosos de coronavirus, con lo cual se pueden obtener de manera rápida y oportuna los resultados de las pruebas para COVID-

19. En tal sentido se hace necesario realizar mejoras locativas al inmueble.

Ahora bien, dada la naturaleza de las obras a contratar, se requiere conocimientos especializados para el seguimiento de los contratos, razón por la cual la entidad requiere de un consultor que realice la interventoría las obras relacionadas anteriormente.

Lo expuesto, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que a la letra expresa:

"SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL (...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (...)".

En este caso, las obras contratadas son de naturaleza compleja y se requiere hacer seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico; con el fin de vigilar la correcta ejecución del objeto contractual y que este se cumpla de manera idónea.

En razón a lo anterior se realiza la presente invitación de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, para que presente su ofrecimiento en aras de desarrollar el siguiente objeto contractual:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LOS PROYECTOS DE: "ADECUACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - DEPARTAMENTO DE CORDOBA, COMO HOSPITAL DE CAMPAÑA PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19." Y "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS DE ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL AREA DE VIROLOGIA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL, PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID 19"

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor oficial de esta contratación es de: DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($223.053.424,00) El contratista deberá iniciar la interventoría con su propios recursos.

PLAZO: Será de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS Contados a partir de la autorización impartida por la Entidad.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante de este proceso, se cancelará en pagos mensuales de igual valor, para lo cual será requerida la correspondiente acta de pago mensual, acompañada del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. Para el pago final será necesario el recibido a satisfacción por parte de La Gobernación de Córdoba, el informe final de interventoría, firma del acta de entrega y recibo final del contrato de interventoría y del acta de liquidación. En éste último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica. PARÁGRAFO PRIMERO: El futuro contratista deberá iniciar su labor de interventoría una vez aceptada su oferta, presentada la información del proponente que de cuenta de su idoneidad y experiencia y demuestre no estar incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades.

Para acreditar la idoneidad es necesario cumplir los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA:

Persona natural: El oferente debe acreditar experiencia específica en dos (2) contratos de interventoría a obra pública, la sumatoria de los contratos con que se acredite la experiencia específica habilitante debe ser por un valor igual o mayor al 100% del presupuesto oficial previsto para esta contratación expresado en SMMLV tomados a la fecha de suscripción del contrato con que acreditan la experiencia.

Persona jurídica: Contar con el objeto social que le permita ejecutar la labor a contratar y acreditar experiencia en dos (2) contratos de interventoría a obra pública, la sumatoria de los contratos con que se acredite la experiencia específica habilitante debe ser por un valor igual o mayor al 100% del presupuesto oficial previsto para esta contratación expresado en SMMLV tomados a la fecha de suscripción del contrato con que acreditan la experiencia.

CAPACIDAD FINANCIERA: Para la verificación de la capacidad financiera, el proponente deberá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018.

INDICADOR FINANCIERO	PARÁMETRO
CAPITAL DE TRABAJO EXPRESADO EN SMLMV	IGUAL O MAYOR AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMLMV.
LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	IGUAL O MAYOR A 2.0

Una vez aceptada la oferta presentada por el proponente la entidad en un término no superior a cuarenta y cinco (45) días hábiles, procederá a la legalización del contrato de consultoría, en todo caso, a partir de la aceptación de la presente oferta, el contratista deberá afiliar al personal que emplee para la ejecución al sistema general de seguridad social en salud y pensiones y riesgos profesionales, así mismo, atendiendo la emergencia sanitaria por el Covid - 19 con el propósito de reducir el riesgo de exposición de los trabajadores, el contratista deberá implementar un protocolo de bioseguridad de acuerdo a los lineamientos que imparta el Gobierno Nacional.

La oferta deberá ser enviada a la Dirección : Gobernación de Córdoba, Unidad de Contratación, ubicada en la Calle 27 No. 3-28, Piso 2, Montería – Córdoba y deberá acompañarse de la información que se relaciona en la lista de chequeo que se adjunta al presente documento.

Para constancia se firma en Montería, el catorce (14) de abril de 2020

Atentamente,

WALTER HERRÁN GÓMEZ REYES
SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD

Proyectó: Karina Carrascal S.- Contratista Dirección de Contratación
Revisó: Gloria Sáleme Castillo – Directora administrativa de Contratación.
Revisó: Daniel David Díaz Fernández - Jefe Oficina Asesora de Jurídica.